Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

ANEXO AL DICTAMEN Nº 58 REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 48 PARA "SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO E INSTALACION DE ESTRUCTURA TECNOLOGICA (CONACYT)"

ID.Nº 352.792.

Por este medio se procede a la aclaración de lo solicitado por nota de la **DNCP Nº 23643/2018,** de fecha 19 de noviembre del corriente; en relación a las observaciones del punto 1) Referente al informe de la base de datos del programa **SINARH**, respecto a los oferentes miembros de la **Empresa SUR CONSULT, SEÑORA MARCIANA BUSTAMANTE con C.I.Nº 2.120.493 y EL SEÑOR JORGE BOGDANOFF con C.I.N°: 1.518.384,** son de carácter docente, se adjunta planilla de la Base de Datos SINARH **(en cuanto a los cargos docentes no existe ninguna prohibición legal para contratar con ningún Órgano del Estado)**, que está exento de las prohibiciones comprendidas en el Artículo 60 de la Ley 1626/00, y el Art 40 de la Ley 2051/00 (**No prevé como prohibición el carácter docente en ninguna de sus categorías, las leyes expresan en forma taxativa las prohibiciones y en ninguna parte incluye al docente como obstáculo para contratar con ningún Órgano del Estado, considerando que no son funcionarios públicos, según los términos de la Ley 1626/00, incluso se hallan exceptuados de las prohibiciones de la doble remuneración**); Art 40 inc. "a" los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interes personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que puedan resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses, ambos no formaron parte de la UOC ni del Comite de Evaluación, razón por la cual no se ha hecho ninguna apreciación por no ser incompatible para contratar con el Estado. ----------

Atentamente

Ing. Javier Palacios | **Arq. Edith Páez de Moreno.** | **Dr. René Arrúa** | **Lic. Marciano Leiva**